



PROCEDIMIENTO	12012. ASUNTOS SOCIALES. PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1279/2025/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			

EDICTO

Que por resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 19 de diciembre de 2025 en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto Delegación de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2025 y los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, se resuelve la aprobación de la Oferta de empleo público de 2025 de este Patronato

“RESOLUCIÓN

Que con fecha 9 de octubre de 2025 la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén formula la siguiente propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para el ejercicio 2025.:

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES PARA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025.

EXPONE: Que la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de 2022 de la Ley de Presupuestos Generales de Estado 2023, prorrogado para el ejercicio 2024 y también para este ejercicio 2025 establece en su Art. 20. “Oferta de empleo público, contratos y nombramientos del personal del sector público” que la configuración de ésta se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual.

Visto el informe elaborado por la Jefa del Negociado de Personal del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en el que se pone de manifiesto las vacantes que se han producido en el pasado ejercicio y de acuerdo con la reunión mantenida entre el Sr. Concejal de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Agricultura el día 3 de julio de 2024, junto con responsables de Recursos Humanos de cada Organismo Autónomo con el objeto de clarificar y unificar los criterios de elaboración de una Oferta de Empleo Público, y por otro lado, siguiendo las reglas para la aplicación de esta tasa de reposición de efectivos (*diferencia entre el número de empleados fijos que durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios por motivos de fallecimiento, jubilación, etc y el número de empleados fijos nuevos que se hubieran incorporados en el referido ejercicio*) por el porcentaje de tasa máximo autorizado, que para este Patronato es del 120 por cien, al tratarse de un sector prioritario, en consecuencia, la tasa de reposición de efectivos resultante es de 8,40 no pudiéndose ofertar más de ocho plazas en dicha Oferta, aunque existan más vacantes de años anteriores o existan más plazas ocupadas por interinos, con la correspondiente dotación.

Se ha tenido en cuenta, en lo relativo a la promoción interna, el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986 que establece que podrán reservarse para promoción interna un máximo del 50 por ciento de las plazas convocadas.





Se ha tenido en cuenta el Real Decreto Legislativo 5/2015, la Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de personas con discapacidad en Andalucía, en lo relativo a la reserva de un porcentaje de las plazas ofertadas para personas con discapacidad, que en esta Oferta y debido a que las plazas a ofertar son ocho, no alcanza dicho porcentaje.

Se establece en el Art.169, punto 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con su créditos iniciales y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, estando vigente, actualmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en Consejo Rector del día 22 de febrero de 2017 y posteriormente en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 22 de junio de 2017 y publicado en BOP de la Provincia de 30 de junio

Visto lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades de personal del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para el buen funcionamiento de los diferentes servicios, así como las directrices de la Concejalía de Recursos Humanos.

Que por lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** que se incluya en la Oferta de Empleo Público para 2025 del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL FIJO:

ACCESO LIBRE:

GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO	N.º PLAZAS	DENOMINACION
A2	1	Trabajador/a Social
A2	2	Educador/ a Social
C2	1	Oficial Albañilería
C2	1	Oficial Electricidad
C2	1	Oficial Fontanería
C2	1	Auxiliar Administrativo

PERSONAL LABORAL FIJO:

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO	N.º PLAZAS	DENOMINACION
A2	1	Educador/ a Social

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.





”

Que la Mesa de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2025 aprueba dicha propuesta.

Que los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en su artículo 8.1, punto 9, relativo a las Competencias del Presidente, recogen:

“Aprobar la oferta de empleo del Organismo Autónomo, de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados, y aprobar las bases de convocatoria para selección de personal fijo y su posterior nombramiento, todo ello de acuerdo con las directrices que al efecto le indique el Consejo Rector. Asimismo, aprobar las bases de selección y realizar las contrataciones del personal laboral temporal conforme a las mismas”

Visto lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2025 y los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, **RESUELVO:**

- Aprobar la Oferta Pública de Empleo del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para el ejercicio 2025, que contiene las plazas que se indican a continuación:

PERSONAL LABORAL FIJO:

ACCESO LIBRE:

GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO	N.º PLAZAS	DENOMINACION
A2	1	Trabajador/a Social
A2	2	Educador/ a Social
C2	1	Oficial Albañilería
C2	1	Oficial Electricidad
C2	1	Oficial Fontanería
C2	1	Auxiliar Administrativo

PERSONAL LABORAL FIJO:

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO	N.º PLAZAS	DENOMINACION
---------------------------	------------	--------------





A2	1	Educador/ a Social
----	---	--------------------

- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y remita el Acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

